

BASES DEL VII CONCURSO - EXHIBICIÓN DE GRAFITI, POSTGRAFIT Y ARTE MURAL: ESPRAI 2019

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es abrir la participación a todos aquellos artistas urbanos que lo deseen en el concurso-exhibición de grafiti, postgraffiti y arte mural: ESPRAI 2019.

En este concurso-exhibición se promueve el crecimiento artístico y cultural, por un lado, para crear espacios de expresión artística para los jóvenes y, por otra parte, con el fin de embellecer diferentes puntos de la ciudad que actualmente pueden encontrarse deteriorados.

2. CARACTERÍSTICAS

Organización

La organización del concurso-exhibición de grafiti, postgraffiti y arte mural: ESPRAI 2019, será asumida por la concejala delegada de Juventud y el personal de la Concejalía de Juventud.

Modalidad de inscripción

2.1. Cada participante tiene que rellenar una solicitud de inscripción y presentarla en el Registro del Ayuntamiento de Vila-real.

2.2. Se podrá participar en dos modalidades diferentes, que son excluyentes una de la otra:

- de forma INDIVIDUAL
- en GRUPO

Participantes

Podrán participar todas las personas sin límite de edad y de cualquier procedencia, de forma individual o en grupo. Si se selecciona un grupo o crew, este funcionará como un solo artista, en cuanto a material se refiere.

Se seleccionarán DIEZ (10) artistas o crew de entre todas las inscripciones.

Los artistas seleccionados tendrán un espacio reservado adjudicado por la organización. Las obras, sin excepción, se realizarán en los espacios adjudicados.

La organización facilitará a cada artista o crew un total de SEIS (6) esprais.

Obra

La obra que se realizará en el concurso-exhibición debe ser original y no debe haber sido expuesta con anterioridad en ningún otro certamen, concurso o pared.

Las técnicas serán de grafiti, postgraffiti o arte mural con esprai o pintura plástica

La temática será libre, pero serán excluidos, por la organización, aquellos trabajos que tengan carácter vejatorio, por motivos de racismo, violencia o cualquier otro tipo, que atente contra la integridad física o moral de personas o animales. La organización se reserva el derecho de excluir cualquier obra que no se adecue al espíritu de la actividad.

La realización de la obra será el sábado 1 de junio de 2019, comenzará a las 10.00 h y finalizará a las 20.00 h

Lugar

El lugar habilitado para la realización de las obras será la plaza El Labrador. En caso de no poder realizarse la actividad en este lugar, el Ayuntamiento de Vila-real notificará con tiempo y en forma debida donde se ubicará el concurso.

La Concejalía de Juventud asignará previamente a cada participante o grupo el espacio para la realización de la obra. Este espacio se dará a conocer el mismo día del concurso.

Se asignará espacio para la realización del mural en relación al número de participantes, la modalidad en que se han inscrito y los metros del soporte a pintar. En el caso de la modalidad por grupo se asignará el espacio por grupo y no por miembro. Cada modalidad dispondrá de los mismos metros.

Independientemente de la modalidad de inscripción, se dará una cantidad de botes a cada concursante. Los colores se adaptarán al color del fondo del soporte.

Cada persona o grupo podrá llevar su material de trabajo

3. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción comenzará al día siguiente de la publicación provisional de estas bases en el BOP y finalizará el 26 de mayo de 2019.

Se podrá continuar con el proceso de inscripción durante el plazo de alegaciones, entendiéndose que si se interponen alegaciones se considerará interrumpido este proceso hasta que estas se solucionen.

3.1. La recepción de las solicitudes se hará exclusivamente en formato electrónico a: joventut@vila-real.es, especificando nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y si participa en la modalidad individual o de grupo. El plazo de envío de las preinscripciones comenzará el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP de la provincia de Castellón a las 9.00 h y finalizará el 26 de mayo de 2019, a las 20 h. La finalidad de esta preinscripción será logística, para saber el número de participantes i espacio a asignar a cada participante o grupo.

3.2. La preinscripción no da derecho a presentarse al concurso si no se ha presentado en tiempo y forma la instancia general donde se solicita la inscripción al concurso de grafiti, postgraffiti y arte mural: ESPRAI 2019.

3.3. La instancia general se presentará a Atención y Trámites del Ayuntamiento de Vila-real o de forma telemática en la web del Ayuntamiento de Vila-real (www.vila-real.es)

3.4. Si se envía por correo postal, se considerará como fecha válida la que figura en el matasellos.

3.5. Sólo serán admitidas las solicitudes que lleguen dentro del plazo establecido.

3.6. La instancia general se puede descargar desde la web del Ayuntamiento de Vila-real (www.vila-real.es), se puede solicitar por correo electrónico a la dirección joventut@vila-real.es o al Ayuntamiento de Vila-real y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Vila-real

4. JURADO

4.1. El Jurado estará compuesto por, al menos, CINCO (5) personas con criterio válido para valorar los aspectos mencionados en el punto 5 de estas bases.

4.2. El Jurado será nombrado por resolución de Alcaldía.

4.3. El presidente del Jurado será la concejala delegada de Juventud, que podrá delegar en alguna otra persona.

4.4. Actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Vila-real.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1. Los criterios de valoración que seguirán los miembros del Jurado serán la técnica, la creatividad y la expresividad de la obra.

5.2. Cada miembro del Jurado calificará con una nota del 1 al 10 cada uno de los apartados y la puntuación final se obtendrá de la suma de todos ellos.

6. DERECHOS

6.1. Las obras que se realizarán en el concurso pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Vila-real, que se reserva todos los derechos sobre estas, incluidos los de reproducción, cesión, modificación y uso.

6.2. Los participantes se harán totalmente responsables de las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto sobre originalidad, parecidos o copias parciales o totales de los trabajos presentados.

6.3. El Ayuntamiento de Vila-real podrá disponer de las obras presentadas a concurso sin pedir autorización previa al artista o artistas autores.

6.5. La participación en el concurso implica automáticamente la total aceptación de estas bases, que podrán ser interpretadas por la organización y por la Concejalía de Juventud en aquellos aspectos no previstos.

6.6. Todos los participantes aceptarán las resoluciones que se darán por parte del Ayuntamiento de Vila-real y / o la Concejalía de Juventud a los imprevistos que pudieran surgir.

6.7. Los participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones dentro de la programación y promoción del concurso. Esta autorización permite la difusión de las obras presentadas a concurso por parte del Ayuntamiento de Vila-real siempre que sea sin ánimo de lucro.

7. CONSULTAS

Cualquier consulta sobre las bases y desarrollo del concurso-exhibición de grafiti, postgrafiti y arte mural: ESPRAI 2019, se pueden hacer en la dirección electrónica: joventut@vila-real.es.

Los seleccionados sólo se darán a conocer por los medios expuestos en el apartado 4 de estas bases.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que se aplican, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de obligación de cumplimiento de la aplicación del Reglamento de la Unión Europea 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a partir del 25 de mayo de 2018, que éste será aplicable.

9. PUBLICACIÓN

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante un plazo de quince (15) días a los efectos previstos en la base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, punto tercero, a efectos de que los interesados puedan interponer o formular las alegaciones que consideren pertinentes. Transcurrido este periodo sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas estas bases.

Se podrá continuar con el proceso de preinscripción e inscripción durante el plazo de alegaciones, entendiéndose que si se interponen alegaciones se considerará interrumpido este proceso hasta que estas se solucionen.